MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 186-2023-ALC/MDNI

Nuevo Imperial, 03 de julio de 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

VISTO:

El Expediente N° 4295-2023 de fecha 14 de junio de 2023, presentado por don **ANGEL DELGADO SALAS** identificado con DNI N° 15437270 y doña **VELMA SARI SOTELO CARDENAS** identificada con DNI N° 40390142 y el Informe N° 045-2023-OREC-MDNI de fecha 03 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo consagra el artículo 194° de nuestra Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual refiere que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para la administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos los mismos que se resuelven mediante Resolución del Alcaldía de acuerdo a lo estipulado en el artículo 39° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipales;

Que, el artículo 259 del Código Civil establece que el Matrimonio se celebra en esta Municipalidad públicamente ante el Alcalde que ha recibido la declaración;

Que, según numeral 16) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del Alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos de acuerdo con las normas del Código Civil y el primer párrafo del artículo 260° del Código Civil prescribe que: **"El Alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar matrimonios a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos"**;

Que, mediante Expediente N° 4295-2023 de fecha 14 de junio de 2023, doña VELMA SARI SOTELO CARDENAS, solicitó contraer matrimonio civil;

Que, mediante número de orden 3, 3.12 y 3.14 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (T.U.P.A) correspondientes al Área de Registro Civil de esta municipalidad, señalar los requisitos para la realización del Matrimonio Civil;

Que, con Informe N° 045-2023-OREC-MDNI de fecha 03 de julio de 2023, la Jefe de la Oficina de Registro Civil, informó que el expediente presentado cumple con los requisitos que señala en el TUPA en los numerales citados en los antecedentes, asimismo solicitó la expedición de resolución de matrimonio civil;

Que, la solicitud presentada cumple con las disposiciones que se señala en el párrafo precedente, haciéndose necesario expedir la resolución que autorice la realización del Matrimonio Civil solicitado;

Que, estando a las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 16 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la conformidad del Área de Registro Civil;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZAR** la CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL de los contrayentes don **ANGEL DELGADO SALAS** identificado con DNI N° 15437270 y doña **VELMA SARI SOTELO CARDENAS** identificada con DNI N° 40390142, a llevarse a cabo el día 07 de julio de 2023, a horas 4:00 p.m. quedando facultado para suscribir el Acta de Celebración Matrimonial.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Registros de Estado Civil el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaría General la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE
Carmen María Ramos Oyolo
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL
V°B°
GERENCIA MUNICIPAL

DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL
V°B°
SECRETARIA